

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CONTRATO N.º: 140/2025 “OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN Y DECANTACIÓN DE LA ETAP DE COLMENAR VIEJO”.

Área: Área de Construcción de Tratamiento y Regulación

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CONTRATO N.º: 140/2025 “OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN Y DECANTACIÓN DE LA ETAP DE COLMENAR VIEJO”.

Con fecha 23 de enero de 2025 se recibe de la Subdirección de Coordinación la documentación relativa a las especificaciones técnicas, la subcontratación, las ofertas económicas y los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los licitadores que han presentado oferta al procedimiento de licitación del contrato n.º 140/2025 de “OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN Y DECANTACIÓN DE LA ETAP DE COLMENAR VIEJO”.

Con fecha 9 de febrero de 2026 el Área de Construcción de Tratamiento y Regulación comunica a la Subdirección de Coordinación las aclaraciones necesarias respecto a las ofertas presentadas por los licitadores.

Con fecha 13 de febrero de 2026 la Subdirección de Coordinación envía al Área de Construcción de Tratamiento y Regulación las aclaraciones presentadas por los licitadores.

Con fecha 13 de febrero de 2026 el Área de Construcción de Tratamiento y Regulación comunica a la Subdirección de Coordinación que ninguna de las empresas queda excluida por errores graves en la documentación presentada.

Con fecha 24 de febrero de 2026 la Subdirección de Coordinación envía al Área de Construcción de Tratamiento y Regulación la documentación adicional al respecto de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Una vez analizado el contenido de toda la documentación recibida se ha apreciado lo expuesto a continuación que concluye en la valoración definitiva de las ofertas.

1. REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se procede a la revisión de las especificaciones técnicas presentadas por todos los licitadores, de conformidad con lo establecido en el apartado 6. A) del Anexo I del PCAP, resultando que, tras la revisión de las aclaraciones solicitadas, todos los licitadores cumplen dichas especificaciones técnicas.

2. REVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

Se procede a la revisión de la subcontratación presentada por todos los licitadores, de conformidad con lo establecido en el apartado 6. B) del Anexo I del PCAP.

Tras la revisión de la documentación acreditativa de Subcontratación, todos los licitadores cumplen los requisitos establecidos en el PCAP. Las siguientes empresas indicaron en el DEUC su intención de subcontratar y presentaron el correspondiente Anexo VIII:

- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
- UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A.
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.
- UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

3. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y REVISIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

3.1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Licitador	Importe total en euros (IVA excluido)
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	26.463.432,95 €
COX WATER, S.L.U.	25.503.653,62 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	24.471.000,00 €
LANTANIA, S.A.U.	29.054.837,15 €
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	24.447.896,35 €
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26.244.993,22 €
UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	23.994.483,35 €
UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	25.417.604,44 €
UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	23.918.362,92 €
UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A.	22.733.531,88 €
UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	27.949.436,13 €
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	29.313.094,00 €
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	25.692.299,90 €

3.2. REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS.

Se procede a la revisión de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 A) 1 del Anexo I del PCAP. Se han encontrado las deficiencias que se indican a continuación:

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La cantidad indicada en la oferta económica presentada por el licitador, siguiendo el modelo del Anexo II del PCAP, para el concepto «IMPORTE TOTAL (IVA excluido)» es de 24.471.000,00 €.

El importe resultante de aplicar el 21% de IVA actualmente vigente a esta cantidad es 5.138.910,00 €, mismo importe que indica el licitador para este concepto.

Con ello, la cantidad correcta para el concepto «IMPORTE TOTAL» es 29.609.910,00 €, pero el licitador indica 26.609.910,00 €.

Por tanto, se consideran válidos los cálculos realizados por esta Área:

- IMPORTE TOTAL (IVA excluido): 24.471.000,00 €. (Coincidente con licitador).
- IVA: 5.138.910,00 €. (Coincidente con licitador).
- IMPORTE TOTAL: 29.609.910,00 €.

3.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A.

Tras solicitud por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a la UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A. de justificación de su oferta, dicho licitador presenta documentación adicional sobre dicha oferta en el plazo establecido. Una vez analizada dicha justificación se concluye lo siguiente:

El licitador presenta una carta de ratificación de la oferta realizada, pero sin ofrecer ninguna justificación detallada que permita validar sus importes económicos.

Por tanto, no justifica el valor anormal de su oferta y se considera que esta supone un riesgo para la ejecución del contrato.

UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U.

Tras solicitud por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a la UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U de justificación de su oferta, el licitador ha presentado una justificación y ratificación de su oferta económica.

Para la justificación de su oferta, el licitador ha indicado que ha realizado el estudio en detalle y justificación de las unidades que conforman más del 80% del presupuesto e indica que, en las que no ha estudiado, considera “como mínimo un coste directo igual al cobro en Ejecución Material que presenta el propio proyecto de construcción” y que “las unidades de menor importancia económica en relación con el presupuesto total, se les han aplicado un coste sin ningún tipo de baja ni descuento comercial”.

Esto es efectivamente así en capítulos genéricos como Seguridad y Salud o Gestión de Residuos de Construcción. Pero hay otras unidades del presupuesto reconocidas sin estudio cuyos importes deberían haberse mantenido en valores de proyecto para que la afirmación anterior fuese válida y correcta y se puede comprobar que no es así.

A continuación, se analizan las unidades según el estudio que ha realizado el licitador.

a) Unidades no estudiadas

El licitador incluye una tabla del total de las unidades en la que indica las que han sido justificadas. De las unidades que el licitador indica que no tienen estudio, se aprecian algunas que no mantienen los valores del proyecto, sino que se les ha aplicado descuentos sin justificación.

Ejemplos:

UE0015 Reposición de tapajuntas longitudinales de acero inoxidable: El material implicado MT3343212 no está justificado por ninguna oferta, por lo que debería coincidir con el importe del proyecto. Sin embargo, el importe de este material en su oferta es

255,58 € frente al importe del proyecto que es 345,00 €, es decir, existe una reducción del 74,1% del precio original.

UE0028 Instalación eléctrica para alimentación a focos: El material incluido en esta unidad MT1812324 tiene un valor de 1.3345,09 €, que frente al importe del proyecto, 3.000 €, supone un factor de reducción del 44,7%.

b) Unidades estudiadas

Para justificar las unidades que sí han sido estudiadas, se ha seguido el siguiente esquema:

- Determinación de los **costes directos** de la ejecución de unidades de obra a partir de descompuestos (para los que presenta ofertas para maquinaria y materiales, e información del convenio para mano de obra) o bien las ofertas consideran ya la ejecución de dichas unidades completas.
- Determinación de los **costes indirectos** que prevé en la ejecución de dichas unidades sumándoselos a los anteriores.
- Determinación de los **gastos generales y el beneficio industrial** esperado.

Si bien el esquema seguido es correcto para la justificación de la valoración de las unidades del presupuesto, existen deficiencias que se detallan a continuación en relación a los tres conceptos:

Costes directos:

Hay múltiples precios de materiales y maquinaria de las unidades que han sido estudiadas y que, según indican, están respaldadas por oferta, que no están efectivamente respaldados por una oferta, sino que tienen un factor de reducción, que en general es del 74,1%.

Ejemplo:

MT0324352 Limpieza y remates finales de decantadores: El precio indicado por el licitador es 14.816,25 €, mientras que el precio original del proyecto es 20.000,00 €.

En otros casos, se ha justificado con ofertas solo parte de una unidad.

Ejemplo:

U202331 Instalación sistema neutralización de cloro: En esta unidad se ha justificado con oferta el material MTNCL01, pero no están justificados los importes de los materiales MTNCL002 ni MTNCL004, ni coinciden con los importes del proyecto original.

Con respecto a la maquinaria, se indica expresamente que se han utilizado los precios unitarios según oferta de la empresa "Hermanos Sanjuan, S.A.", aunque también hay ofertas basadas en Transgruma (bomba de hormigón y grúas). Pero, en cualquier caso, existen múltiples maquinarias que no están en ninguna de dichas ofertas y que no respetan los precios unitarios de proyecto.

Ejemplos:

MQ0300020 Martillo rompedor hidráulico 600 kg: El precio del licitador es 12,64 €/h y el precio del proyecto es 13,41 €/h.

MQ030021A Equipo y elementos auxiliares para corte de acero: El precio del licitador es 113,12 €/h y el precio del proyecto es 120,00 €/h.

Por otro lado, de forma común en algunas de las ofertas, tanto de maquinaria como de materiales, se indica expresamente que no se incluyen los costes de transporte a obra y estos no han sido repercutidos en el precio.

Ejemplo:

MQ080701 Bomba de hormigón: La oferta indica que hay un coste de desplazamiento de 242 € y un tiempo de limpieza de 0,5 horas al día, que aumentaría el importe de 135 €/h considerado.

En resumen, en relación a la justificación de los costes directos, se comprueba que:

- Hay conceptos a los que se les ha aplicado un factor de reducción y que no están respaldados por una oferta.
- No se cumple la afirmación del licitador de respetar los precios o costes del proyecto cuando no se estudian unidades en detalle.
- Hay precios obtenidos de ofertas de proveedores en los que no se incluyen los costes de transporte a obra.

Costes indirectos:

El licitador efectúa un análisis bastante exhaustivo de los costes indirectos, pero salvo para los costes de personal y de consumo de combustible, no presenta ofertas o documentación que permitan respaldar las cuantías económicas empleadas.

Gastos generales y beneficio industrial:

El licitador reduce los porcentajes del 13% de gastos generales y del 6% de beneficio industrial al 7,57% y el 1% respectivamente, pero no se considera que la justificación sea suficiente.

Respecto al beneficio industrial no procede indicar nada, pero respecto de los gastos generales cabe indicar las siguientes cuestiones:

El licitador divide los gastos generales en distintos conceptos, a los que les fija unos porcentajes.

Para los gastos de estructura, el licitador presenta un informe experto independiente que los cuantifica para el año 2024, así como declaraciones responsables para justificar dichos costes en el año 2026. Sin embargo, el informe presentado los cuantifica en un 6,27% para el año 2024 y el porcentaje que ha estimado el licitador para el año 2026 es del 6%. Teniendo en cuenta que no presentan registros históricos que avalen ese porcentaje del 6% estimado, se deduce que los costes no están suficientemente acotados. Además, no se considera que las declaraciones responsables a futuro sean una justificación suficiente.

Para el resto de los conceptos se ofrecen igualmente porcentajes, pero, salvo para el Seguro Todo Riesgo Construcción donde sí se aporta respaldo documental, no existe documentación que permita respaldar su validez.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1. del Anexo I del PCAP, la justificación de la valoración se debe incluir “para cada unidad del presupuesto” y por todo lo expuesto anteriormente, **queda establecido que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta y se considera que esta supone un riesgo para la ejecución del contrato.**

3.4. VALORACIÓN ECONÓMICA (máximo 70 puntos).

En aplicación del criterio de valoración expuesto en el apartado 8 A) 1 del Anexo I del PCAP la valoración de las ofertas que no han sido consideradas anormalmente bajas es la siguiente:

Licitador	Valoración económica
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	63,47
COX WATER, S.L.U.	65,86
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	68,64
LANTANIA, S.A.U.	57,81
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	68,70
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	64,00
UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	70,00
UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	66,08
UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	60,09
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	57,30
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	65,37

4. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.1. REVISIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se ha procedido a la revisión de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de conformidad con lo establecido en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP. A continuación se reflejan explícitamente tanto los valores ofertados por los licitadores en el Anexo II bis como los valores realmente acreditados según la documentación anexa también incluida en el Sobre nº 3, exponiendo en su caso los motivos que llevan a su variación. En este aspecto no fue necesaria la solicitud de aclaraciones.

Se hace notar que para el criterio 8 A) 2.1. se establece un máximo de 100 h valorables en la formación adicional para cada uno de los dos recursos preventivos exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. En parte de las ofertas se reflejan valores superiores y de hecho también se acreditan valores superiores. En este informe se uniformizan todos esos valores a 100 h, no haciéndose comentarios sobre

los excesos exactos sobre dicho máximo que son en todo caso irrelevantes según el criterio de valoración establecido en PCAP.

No se incluyen en este apartado aquellas empresas que han resultado excluidas del proceso de licitación según motivaciones expuestas en apartados anteriores.

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	1.040	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	1.040	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		109	109

COX WATER, S.L.U.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	200	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	1.040	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		107	107

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	100	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	100	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		107	107

LANTANIA, S.A.U.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	2.750	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	2.000	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		108	108

UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	1.040	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	540	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		97	97

UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	100	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	100	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		106	106

UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	615	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	200	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		104	104

UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.3 del Anexo I del PCAP, análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz con capacidad mínima de 2.000 kg en punta a 25 metros de alcance horizontal:

El licitador ha indicado un valor de 88 dB en la oferta presentada según modelo del Anexo II bis. Pero el valor de nivel de potencia acústica garantizada según la declaración CE de conformidad también presentada es de 97 dB. Por tanto, se adoptará esta última magnitud para la valoración de este criterio.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	760	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	343	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		88	97

UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	1.440	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	540	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		103	103

UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	120	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	102	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		104	104

UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Análisis y estudio de las afecciones sociales: Formación adicional de los dos recursos preventivos	Horas adicionales recurso preventivo 1	440	100
	Horas adicionales recurso preventivo 2	1.440	100
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. Meses adicionales		48	48
A) 2.3. Análisis y estudio de las afecciones ambientales: Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa telescópica automotriz (dB)		97	97

4.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (máximo 30 puntos).

Licitador	A) 2.1. Formación adicional recursos preventivos	A) 2.2. Ampliación del periodo de garantía	A) 2.3. Nivel de potencia acústica garantizado de la grúa	Total CCTF A) 2.
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	10,00	10,00	8,90	28,90
COX WATER, S.L.U.	10,00	10,00	9,07	29,07
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	10,00	10,00	9,07	29,07
LANTANIA, S.A.U.	10,00	10,00	8,98	28,98
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	10,00	10,00	10,00	30,00
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	10,00	10,00	9,15	29,15
UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	10,00	10,00	9,33	29,33
UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	10,00	10,00	10,00	30,00
UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	10,00	10,00	9,42	29,42
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	10,00	10,00	9,33	29,33
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	10,00	10,00	10,00	30,00

5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Se presenta a continuación el resultado de la valoración de las ofertas en función de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, ordenado por mayor puntuación obtenida:

Licitador	Valoración económica	Valoración técnica	TOTAL
UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	70,00	29,33	99,33
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	68,70	30,00	98,70
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	68,64	29,07	97,71
UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	66,08	30,00	96,08
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	65,37	30,00	95,37
COX WATER, S.L.U.	65,86	29,07	94,93
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	64,00	29,15	93,15
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	63,47	28,90	92,37
UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	60,09	29,42	89,51
LANTANIA, S.A.U.	57,81	28,98	86,79
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	57,30	29,33	86,63

GARCÍA SANCET Firmado digitalmente
por GARCÍA SANCET
JOSE MARÍA - JOSE MARÍA -

AUTH AUTH
Fecha: 2026.03.26
11:38:43 +01'00'

José María García Sancet
Jefe del Área de Construcción de Tratamiento y Regulación